



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2022, las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización y consolidación del empleo temporal, para cubrir las plazas de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, mediante sistema de concurso oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Las bases reguladoras que regirán la convocatoria serán las Bases Generales (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 232 de 5 de diciembre de 2022) y las específicas siguientes:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR/A MOTONIVELADORA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE.

Primero- Objeto de las Bases Específicas.

A la presente convocatoria le es de aplicación las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de las plazas de personal laboral incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que fueron negociadas en la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, celebrada el día 30 de noviembre de 2022, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2022, y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 232 de 5 de diciembre de 2022, recogiendo en estas bases, sólo las especificidades, atendiendo a la plaza convocada.

Es objeto de estas Bases Específicas recoger respecto a las Bases Generales las especificidades de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de Concurso-Oposición, dentro del proceso extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de larga duración del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, como personal Laboral Fijo, de UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR/A DE MOTONIVELADORA, a tiempo completo, Grupo de Clasificación C2 correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización del Empleo Temporal año 2022 (BOP de Toledo núm. 95 de 19 de mayo de 2022, corrección de errores BOP de Toledo número 120 de 27 de junio de 2022 y BOP de Toledo núm. 233 de 7 de diciembre de 2022).

Segunda. - Requisitos de las personas participantes en el proceso selectivo.

Se deberá de cumplir todos y cada uno de los requisitos de la Base Segunda de las Bases Generales, y respecto al apartado 2.1 b):

Estar en posesión o en condición de obtener en la fecha de finalización de plazo de instancias, del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.

Estar en posesión de Permiso de Conducción tipo C y de la Tarjeta de Cualificación del Conductor.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

Tercera. – Solicitudes. Plazo de presentación.

Conforme a lo dispuesto en la Base Tercera de las Bases Generales. El modelo de instancia de participación, estará a disposición de las personas interesadas, junto con el resto de información en la página web del Ayuntamiento [<https://villanuevadealcardete.es>]. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La instancia deberá de venir acompañada de copia del documento nacional de identidad o equivalente, Titulación exigida en esta convocatoria y los permisos de conducción exigidos, así como del resto de documentación a la que hace referencia la Base Tercera apartado 3.5 de las Bases Generales (a excepción del certificado de servicios prestados cuando éstos hayan sido prestados en este Ayuntamiento, que se incorporará de oficio.)

Cuarta. – Sistema de Selección

El sistema selectivo será Concurso-Oposición. La puntuación máxima del Concurso Oposición será 100 puntos: fase de oposición 60 puntos y fase de concurso 40 puntos.

4.1. Fase de Oposición: tendrá carácter eliminatorio y será previa a la fase de concurso. La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio único de capacidad y aptitud, eliminatorio y obligatorio para todas las personas aspirantes.



Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo, causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación se regirá conforme a la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública, según establece el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, que esté vigente en el momento de celebración del primer ejercicio

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas opositoras para que acredite su personalidad, por lo que deberán acudir provistos del DNI, o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Ejercicio Único: la puntuación máxima otorgada a este ejercicio único será de 60 puntos, debiendo obtener las personas aspirantes una puntuación mínima de 30 puntos para continuar en el proceso selectivo. El Tribunal Calificador de las pruebas determinará el tiempo de duración máximo de realización del ejercicio.

Consistirá en la realización uno o varios supuestos de carácter práctico, que serán realizados con la motoniveladora municipal, a propuesta del tribunal calificador, relacionados con las funciones del puesto de trabajo, el conocimiento y manejo de la motoniveladora.

El tribunal fijará los criterios de calificación de los supuestos prácticos, antes del inicio de la prueba, para conocimiento general de todas las personas aspirantes.

Una vez realizado el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará pública en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, las puntuaciones provisionales de todas las personas aspirantes que han concurrido a la fase de oposición, otorgando un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o reclamaciones, siendo la forma de presentación de éstas cualquiera de las recogidas en la base tercera de las Bases Generales.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal, se dará a conocer mediante la publicación del listado de quienes hayan superado la fase de oposición con su puntuación, así como las desestimadas y su justificación, procediéndose a la publicación de las puntuaciones definitivas obtenidas y señalando la fecha en que tendrá lugar la fase de valoración de la fase del concurso de méritos, de aquellas personas que hayan superado la fase de oposición.

4.2. Fase de Concurso: La puntuación máxima en este apartado será de 40 puntos conforme a lo dispuesto en el Anexo II de las Bases Generales.

- A) Méritos Profesionales: Experiencia Laboral, conforme al Anexo II de las Bases Generales.
- B) Méritos Académicos y de Formación conforme al Anexo II de las Bases Generales, en la presente convocatoria será objeto de puntuación los siguientes:
 - b.2) Formación Cursos: con un máximo de 5 puntos. Se valorará 0,25 puntos por hora.

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal Calificador hará pública en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, la puntuación de cada una a las personas aspirantes en cada uno de los apartados de la fase de concurso, otorgando un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, para formular alegaciones o reclamaciones, siendo la forma de presentación de éstas cualquiera de las recogidas en la base tercera de las Bases Generales.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal, se hará pública mediante anuncio que contendrá la nota final, suma de la puntuación de la fase de oposición más la de la fase de concurso, de aquellas personas que han superado el proceso selectivo, elevando a la Alcaldía Presidencia propuesta para el nombramiento en la plaza convocada, a favor de la persona aspirante con mayor puntuación.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, una en este caso.

Quinta. - Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Villanueva de Alcardete a fecha de 19 de Diciembre de 2022.

Nº. I.-6780